

17 JUL 2024

YERBA BUENA,



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
DECRETO:

Nº 647

VISTO: El Expte. N° 8.498-M17(I)-D-24, iniciado por el Sr. Agustín Delacroix, D.N.I N° 27.962.087; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 expresa que se realizaría un homenaje al poeta y escritor tucumano, Néstor "Poli" Soria, el día sábado 15 de Junio del corriente año en la Casa Croix, sita en Avda. Aconquija N° 3.411 de esta ciudad; y, en caso de considerarlo oportuno y apropiado, solicita se reconozca el aporte cultural del artista, declarándolo "Artista y Compositor Ilustre";

Que tal evento contará con la presencia de amigos, artistas y admiradores de la obra del poeta y escritor;

Que a fs. 05 el Sr. Director de Cultura señala que: *"el Sr. Néstor "Poli" Soria es considerado como uno de los grandes autores contemporáneos de la poesía folklórica del Norte Argentino y cuyos poemas fueron musicalizados por grandes compositores y músicos de nuestro país, teniendo una gran influencia artística y cultural en la comunidad de nuestra ciudad, específicamente en los sectores poéticos, del folklore y las tradiciones, esta Dirección estima apropiado reconocer al Sr. Néstor "Poli" Soria, como Personalidad Ilustre de la Cultura..."*;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 06), dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar a lo solicitado y encuadrada el caso en lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 14);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno dispone a fs. 09 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

Nº 647

17 JUL 2024

Por ello y conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE PERSONALIDAD ILUSTRE DE LA CULTURA MUNICIPAL al **SR. NESTOR "POLI" SORIA**, poeta y escritor tucumano, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE llegar al Sr. Néstor "Poli" Soria, fotocopia autenticada del presente Decreto, por intermedio de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

ELD.- 1/1


Lic. SUSANA MORENO
VICEJEFA DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c. Sec. de Gobierno




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena